

BHA EXPTE. N° 1414-25/2019.-

DECRETO N° SAN SALVADOR DE JUJUY,

MS.-

La Nota Nº 63-DP/19, emitida por el Sr. Jefe de Policía, mediante la cual solicita se disponga el Retiro Obligatorio del Comisario General de Policía de la Provincia Cabrera Raúl Orlando, D.N.I. Nº 18.013.505, Legajo Nº 12.422, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. ñ) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81 modificado por Decreto N° 2810-G/01; y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, sosteniendo la procedericia de lo solicitado por reunir el funcionario los requisitos necesarios para su retiro;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia;

Que, obra notificación a la Admir istración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) según lo establecido por la Ley Nº 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Prevención Spcial de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del COMISARIO GENERAL DE POLICÍA DE LA PROVINCIA CABRERA RAUL ORLANDO, D.N.I. Nº 18.013.505, Legajo Nº 12.422, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.

ARTICULO 2°: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del COMISARIO GENERAL DE POLICÍA DE LA PROVINCIA CABRERA RAUL ORLANDO, D.N.I. Nº 18.013.505, Legajo Nº 12.422, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. ñ) de la Ley Nº 3759/81.

ARTICULO 3°: Por Policía de la Provincia notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 4°: Registrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

Gobierno de la Pcial de Jujuly

...7215777

CEM. GERARDO RUBEN MORALES -- COMERNADOR